

MENDOZA, **22 MAR 2017**

**VISTO:**

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 17.052, 17.202, 17.401, 17.403, 17.510, 17.599, 17.625, 17.686 y 17.762 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso c) – Decreto Nacional N° 1246/2015 y Artículo 93º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional N° 1246/2015

- . GASCO, Víctor Miguel Luis -21.138- SESENTA Y DOS (62) días corridos a partir del 01 de diciembre del año 2016.
- . BARROSO, Raúl Víctor -28.878- TREINTA (30) días corridos a partir del 07 de diciembre del año 2016.
- . BERNARDON, Miguel Ángel -28.879- TREINTA (30) días corridos a partir del 17 de diciembre del año 2016.
- . BERNARDON, Miguel Ángel -28.879- TREINTA Y UN (31) días corridos a partir del 16 de enero del año 2017.
- . MENDOZA, Mario Alberto -19.795- SESENTA (60) días corridos a partir del 06 de diciembre del año 2016.

Artículo 93º - Decreto Nacional N° 366/2006

- . MORENO, Ángel Eduardo -24.089- ONCE (11) días corridos a partir del 20 de diciembre del año 2016.
- . RIFFEL, Santiago David -16.431- VEINTIDOS (22) días corridos a partir del 23 de diciembre del año 2016.
- . LOPEZ, José Luis -16.804- CATORCE (14) días corridos a partir del 21 de diciembre del año 2016.
- . CALDERON, Emma Daniela -19.597- CINCUENTA Y UN (51) días corridos a partir del 22 de diciembre del año 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 037 / 17**